

CIRCULAR INFORMATIVA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto integro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

-Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

DISPOSICIONES GENERALES

-Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se corrigen errores en la de 31 de octubre de 2018, por la que se modifican determinadas resoluciones sobre las actividades de juego previstas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

-Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.

-Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

-Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

-Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-DECRETO 204/2018, de 16 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 55/2015, de 30 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de salones recreativos y salones de juego.

-DECRETO 30/2018, de 14 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2019.

NOTICIAS DE INTERÉS

-Aprobado un Real Decreto-ley de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda y favorecer el alquiler asequible. La nueva norma comprende modificaciones en cinco normas: la Ley de Arrendamientos Urbanos, la Ley sobre Propiedad Horizontal, la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. En los próximos meses se impulsarán nuevas medidas que afronten desde una perspectiva a medio plazo, los aspectos estructurales que pueden incidir en un aumento de la oferta de vivienda en alquiler a precios asequibles y en el fomento de la actividad de los distintos operadores y agentes públicos y privados del sector.

-Aprobada la regulación de la jubilación anticipada de los policías locales. Esta nueva norma permitirá a partir del 2 de enero que los policías locales puedan solicitar el adelanto de su jubilación el tiempo que resulte de aplicar un coeficiente reductor del 0,20% al número de años que hayan trabajado efectivamente como agentes municipales. En todo caso, la edad ordinaria de jubilación no podrá reducirse en más de 5 años, que podrán llegar a ser 6 siempre que se acrediten 37 años de actividad efectiva y cotización. El requisito imprescindible para acceder a la anticipación de la edad de jubilación será haber cotizado 15 años como policía local.

-Un mensaje por WhatsApp puede servir como prueba para acreditar la interrupción de la prescripción en una reclamación de una deuda. No obstante, esta premisa no se aplica de forma indiscriminada, sino que dicho mensaje debe suponer un “acto inequívoco de reclamación extrajudicial”. Es decir, sería posible utilizarlo solo si el mensaje expresa de forma clara y nítida la petición de pago o, en su caso, el reconocimiento de lo adeudado. La Audiencia Provincial de Barcelona resuelve así la demanda que interpuso el acreedor por dos facturas impagadas por los trabajos que hizo en un local explotado por el demandado.

-El Ministerio de Trabajo fijará el salario mínimo por hora en unos 6,9 euros para trabajadores eventuales, temporeros y empleados de hogar, una subida del 20 por ciento, ligeramente inferior a la media de subida del salario mínimo interprofesional, que es del 22,3 por ciento. El proyecto de real decreto que se aprobará también informa de que la misma subida porcentual que experimenten las cotizaciones de SMI también se repercutirán a los sueldos que sean superiores a los 900 euros, pero próximos a esta cantidad. Este es el caso de las cotizaciones de las bases mínimas de ingenieros y licenciados y de jefes de administración y taller –grupos 1 y 3, respectivamente–.

-El presidente de la CEOE ha cifrado en torno a un 7% la subida de las bases máximas de cotización que planea llevar a cabo el Gobierno, lo que, según ha alertado, conllevará un gasto adicional en las cuotas que pagan las empresas a la Seguridad Social de 1.500 millones de euros. En su opinión, provocará un recorte de las contrataciones.

-El nuevo sistema de cotización para los autónomos, que garantiza paro y prestaciones sociales al subir la cuota en 5,36 euros al mes, ha conseguido la aprobación de patronal y sindicatos que han incluido especificaciones para evitar que los empresarios comentan fraude en la contratación con falsos autónomos. Las principales asociaciones de autónomos, la ATA y la Upta celebran que la Mesa de Diálogo Social haya dado su aprobación al acuerdo que ya habían pactado con el Gobierno para establecer un nuevo sistema de cotización que desvinculase la subida de las bases mínimas al mismo nivel que lo harán las bases mínimas del Régimen General, a partir de enero, con el alza del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y que al mismo tiempo garantiza mayor prestaciones sociales al incluir de forma universal paro, baja por enfermeras, bonificación del 100% de la cuota desde el segundo mes de la incapacidad temporal, entre otras medidas, por una subida de 5,36 euros en las cuotas que el autónomo paga a la Seguridad Social.

-El despido del liberado sindical que hace un uso ilícito del ordenador de la empresa es procedente. Así lo establece una sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) a favor de la multinacional francesa de informática Alten. El liberado hizo caer la conexión WiFi con la que se trabajaba en el proyecto de uno de los clientes de la empresa, con lo que peligró el contrato y la seguridad de la información. El TSJM concluye que el sindicalista ha incurrido en una falta "muy grave", tipificada como "fraude, deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas", mediante "la utilización de la red para utilizar programas que facilitan el anonimato en la navegación por la red profunda, interfiriendo en el servicio".

-El TS fija que el banco debe abonar los intereses al consumidor por las cláusulas hipotecarias anuladas desde la fecha en la que se realizaron los pagos. El Pleno de la Sala Primera se pronuncia sobre el cálculo de los intereses tras la anulación de la cláusula de gastos de una hipoteca. La nulidad de dicha cláusula, declarada por el Juzgado de Primera Instancia y confirmada por la Audiencia Provincial, no ha sido discutida ante el Tribunal Supremo y, por ello, el pronunciamiento de la Sala Primera se limita a la cuestión de los intereses. La Sala considera que los intereses se devengan desde la fecha en que pagó los gastos en cuestión.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de la Comisión Mixta de Interpretación y Vigilancia del Convenio colectivo estatal para la industria fotográfica.

-Resolución de 23 de noviembre de 2018, Acta de la Comisión Mixta de Interpretación y Vigilancia del Convenio colectivo estatal para la industria fotográfica. 99002235011981.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.